REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO
Coromoro, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Surtido el emplazamiento, se procede a ordenar el ingreso del proceso en el registro nacional de personas emplazadas.

CONSIDERACIONES

El artículo 108 del CGP prevé que ese acto se surtirá una vez cumplido la publicación con los requisitos legales, que son: i) nombre del emplazado; ii) la partes del proceso; iii) la clase de proceso; y iv) el juzgado que lo requiere.

Sin embargo, el Decreto 806 de 2020, atendiendo a la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia del COVID-19, dispuso que, "*Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*."

Así pues, con el fin de *i)* darle publicidad al proceso; *ii)* garantizar el acceso a la administración de justicia; y *iii)* establecer la base de datos que permita consultar la información., se ordenará la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de realizar publicación en prensa, dando aplicación a lo estipulado en el decreto antes citado,

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROMORO (S);**

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR que por Secretaría del despacho se surta el registro web del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del proceso radicado 2009-00029, propuesto por Jhon Fredy Fonseca Pineda y Jairo Fonseca Buitrago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Se publica en estado 35 del 23 de septiembre de 2021)

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santander - Coromoro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fbbf8a9e8b94c8426d5c5b357a8ad58f17ba4b56ba5486dfb310eb03b5db83ff
Documento generado en 22/09/2021 04:46:39 PM

Dirección: Calle 6 No. 4-32 Coromoro, Santander.
E-mail: j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dirección: Calle 6 No. 4-32 Coromoro, Santander.
E-mail: j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro